

Christo era porque el Bach. D.º N.º de p.º de  
Marras, por tener ya hechas las Anec. Theologi-  
ca Moral y S.ª Eclesiasticas, p.º erencia licencia del  
Christo p.º el Año S.º en d.ª Facultad  
y haciendo la aprobacion correspond. recibia el  
Grado de Licenciado y de Doctor en ella. So-  
que esto, y entendida por los d.ºs Sen.ºs. Asis-  
tentes, unanimos acordaron conceder y conce-  
dieron la referida licencia, quedando al ar-  
bitrio del S.º Rector señalar dia, y hora, en  
que se havia de practicar d.ºo Exercicio. Así  
acordaron. Do. fe

Ante mi  
D.º Joseph Lopez  
de Obarego  
Sec.º

Supra entre  
los Estudiantes  
y Discipulos  
del Sr. D.º  
Manuel de Sa-  
lazar

En la Insigne Univ.ª del título de la San-  
ta Trinidad de esta Ciudad de Baeza, dia pri-  
mero de Marzo de mil sevec.ºs y setenta, estan-  
do en la Capilla del Claustro el S.º Mio D.º  
Fr.º de Sanza, Cath.º en Sag.ª Theologia, en la  
de Firma y Rector de d.ª Univ.ª, ocho sueres en-  
tre los Estudiantes Discipulos del Mio D.º Manuel  
de Salazar, que se graduaron de Bach.º en  
Philos.º en el año proximo antec.º de sevecien-  
tos y setenta y nueve, a fin de ganar An-  
tiquidad p.º hacer los Actos, que anteceden p.º  
graduarse de S.º y Maestros en la Facultad de  
Artes, y Philos.º y Estanc.º. Los nombres de los estu-  
diantes en cedulas, y puestas en un Vaso, el re-  
ferido Señor Rector las va a sacar, y sacando

Las una a una, salieron las Suerres en la for-  
ma siguiente =

D. Fran. de Torres

D. Fran. Arevalo

D. Joseph de Toca

D. Pedro Chamorro

D. Martin Ruiz

D. Diego Garrido

D. Martin Barrio

D. Sebastian Chinchilla

D. Alfonso de Maras

D. Blas Arbalades

D. Luis Martinez

D. Gines Fuero

D. Antonio Marquina

D. Pedro Lopez

D. Sebastian Montesinos


D. Maximino de Leon

D. Pedro de Torres

D. Miguel Machado

D. Lorenzo Ruiz

Y de esta forma salieron las Suerres de los  
referidos Estudiantes; de que Yo el Decret. doi fe =

Ante mi  
Yo D. Joseph Lopez  
de Oribanexa  
Sec.  


Claustro del  
de Marzo de  
70. Sic. ad.  
Man. de Torres  
p. el doto de  
Theologia

En la Insigne Univ. del título de la Sant.<sup>ma</sup>  
Trinidad de esta Ciudad de Baeza, día  
uno de Marzo de mil seiscientos y setenta, es-  
tando en la Capilla del Claustro los Señ.  
Mro D. Gil de Santos, Cath. de Sag. The-  
logia en la de Prima, y Rector de dha Univ.  
Dout. D. Juan. Nuevo, Cath. de Sag. Theo-  
logia en la de Vísperas, y Patrono de dha Uni-  
v. Dout. D. Magarino de Marcos, Cath. de Sa-  
da Theologia en la de Durante de dha Univ.  
y Mro D. Pedro Arevalo, Cath. Habitual de  
Philos. y Contrah. de dha Univ. citados an-  
te diem por el Sr. D. J. Jimenez, Vedel con Ma-  
mam. J. Jimenez de dha S. R. Rector, y rependado  
por mi el infrasc. Secret. Y habiendo dado la  
hora señalada, el dho S. R. Rector propuso; co-  
mo el motivo de haver llamado a Claustro era  
porque D. Manuel de Torres, Presb. nat. de  
Jaen p. su licencia lic. p. hacer el doto de Theo-  
logia, y recibir el Grado de Bach. en ella. Lo  
que oido, y entendido por dho Señ. asistien-  
tes, de común acuerdo concedieron la p. re-  
tida dha lic. quando al arbitrio del S. R.  
el señalar día, y hora en que se havia de  
hacer dho doto. Y no habiendo que tratar  
otra cosa, se concluyó este Claustro. Doi fe-

Ante mi  
C. D. Joseph Lopez  
de Obispana  
Secj.

Claustro de  
de Marzo de  
no. Para ver  
un Pliego de  
jueces de  
quido al S. R.  
de esta Univ.

En la Insigne Univ. Estudios Generales,  
y Escuelas del título de la Sant. Trinidad  
de esta Ciudad de Baeza, día nueve de  
Marzo de mil seiscientos, y setenta, estan-  
do en la Capilla del Claustro de dha Univ.  
Los Senn. Nro D. Gil de Sanzas, Cash. de  
Sag. Theologia en la de Lima, y Rector  
de dha Univ. Doct. D. Fran. Nuevo, Pri-  
or de S. Marcos de dha Ciudad, Cash. de Sa-  
ga Theologia en la de Visperas, y Parro-  
co de dha Univ. Doct. D. Pedro Martinez  
Prior de S. Pablo de dha Ciudad, Cash.  
Franc. de Sagrada Escritura y Parroco de  
dha Univ. Doct. D. Pedro de Quedada  
Rector de Moral en su Conv. de N. P. S. Fran-  
cisco de Asis de dha Ciudad, Doct. D. Al-  
fonso de Barros, Prior del Bar. de dha  
Ciudad, Cash. Int. de Sag. Theologia en  
la de Durando de dha Univ. Nro D. Ju-  
an Ant. Mena, Prior de S. Gil de dha  
Ciudad, Cash. Habitual de Philos. y  
Consiliario Mayor de Theologia de dha  
Univ. Nro D. Sal. Lopez Azorero, Ca-  
sh. Habitual de Philos. y Cash. Actual  
en Substitucion de Sag. Theologia en la  
de Moral de dha Univ. y Consiliario Ma-  
yor de Philos. en ella, Nro D. Pedro A-  
zorero, Cash. Habitual de Philos. y Con-  
siliario Menor de dha Facultad de dha Uni-  
v. Nro D. Gregorio Noulla, Cash. Actu-  
al de Philos. en dha Univ. y Nro D. Mi-  
guel Lopez, Cash. Actual de Philos. de  
dha Univ. todos citados ante diem con

Manam. firmado de Tho S.<sup>a</sup> Rector, y hecho  
saber por Fran.<sup>co</sup> Pimenez, Bedel de dha  
Univ. y refrendado por mi el infrasc. Secre.  
y habiendo dado la hora señalada en el  
Manam. tomaron asiento dhas Señores,  
como lo han de uso y costumbre; y estando  
así, el referido S.<sup>a</sup> Rector propuso; que el  
motivo de haver convocado al Claustro era p.<sup>a</sup>  
hacerle presente una R.<sup>a</sup> Cedula del Rey nro  
Señor, que Dios q.<sup>e</sup> que de Orden del Supremo  
Consejo de Castilla, le havia dirigido el D.<sup>o</sup>  
D. Ignacio de Loayaca, Secretario de su Mag.  
Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobier.  
no de su Consejo. Lo que oida por dhas Señores  
asistentes, me se intimo, que leyese la dha  
R.<sup>a</sup> Cedula; la qual ley de Verbo ad Verbum  
y oida y entendida por dhas Señores, dixeron;  
que la obedecian con el mayor gusto, y con el  
respeto debido; y por consi.<sup>o</sup> acordaron y man.  
daron, que se observase, y se hiciese puntualm.  
Comissarios todo lo en ella contenido, y copiada en este Libro  
p.<sup>a</sup> evaluar lo se colocase en el Archivo. Y p.<sup>a</sup> evaluar los Pun.  
tos de dha R.<sup>a</sup> Cedula, que sobre dha Real Orden podian ocurrir, y  
la R.<sup>a</sup> Cedula p.<sup>a</sup> su exacto cumplim.<sup>o</sup> fueron nombrados por  
Comissarios los Señores Sanzas, Nuevo, Martinez,  
y Naves arriba citados. = Asimismo propu.  
so el referido S.<sup>a</sup> Rector; que le parecia conven.  
ient, y aun necesario, que se formase, o hiciese  
un Libro, en que por el Secretario se escribie.  
ran con la expresion correspondiente muchos  
Actos literarios particulares de los Aludiantes,  
los quales p.<sup>a</sup> su certificacion de ellos para sus presentaciones, y no se les po.  
dia dar ni veres; y por ausencia, y muerte de

quien pudiera darta; y tambien por no constar  
 mas de los referidos Actos de los Sibios  
 de la Universidad. Lo que oyo, y entendido  
 por los Señores Académicos, se confirmaron  
 con el parecer del dho. Sr. Rector; y se  
 acordó; que se hiziese el referido Sibio, y que  
 el Secretario de dho. Sr. Rector anotara en el, los referi-  
 dos Actos particulares de los Estudiantes, con  
 expresión de años, mes, y día, en los practicaban  
 y de todas demas, que sea necesario p. dar a  
 conocer clara, y brevemente la substancia de ellos;  
 y que por cada uno de los asientos, o capitú-  
 los de dho. Actos, los Estudiantes interesados  
 diesen al dho. Sr. Rector. por derechos de reales de 8.<sup>n</sup>  
 p. afi. lo determinaron, y firmaron dho. Se-  
 ñores. De que doi fe =

Ante mí  
 R. D. Joseph Lopez  
 de Obispos

Copia de la Carta de D.º Ignacio de Toleda  
 de que habla el Acuerdo, que antecede =

De orden del Consejo remito a  
 Vm. el exemplar adjunto de la R. Ce-  
 dula de S. M. por la que se mandan  
 observar en las Universidades del Re-  
 yno las reglas conven. para conferir  
 los Grados de los Profesores Cursantes  
 en ellas, con lo demas, que expresa, a fin  
 de que Vm. haga presente su consejo en  
 el Claustro pleno de esa Universidad; pa

para su cumplimiento, y de haverlo executado,  
y de su Real Cedula que da aviso p.<sup>a</sup> noticia  
de el Consejo de Dios el 28. de Mayo de  
Madrid, y febrero 23. de 1770 = D. Ignacio  
de Argueda = S.<sup>o</sup> Rector de la Univ. de  
Baeza =

Copia de la R. Cedula, de que hace men-  
cion el Acuerdo antec.

---

Real Cedula de su Mag.<sup>a</sup> a Con-  
sulta del Consejo, por la que man-  
da se observen en las Universidades  
Literarias de estos Reynos las Re-  
glas, que se han estimado convenien-  
tes, p.<sup>a</sup> conferir los Grados a los Pro-  
feses Cursantes en ellas, y los requi-  
sitos, Estudios, y Exerçios Literarios,  
que deben concurrir en los Graduandos,  
a efecto de impedir fraudes en la  
calificación de su suficiencia, y apro-  
bation, con lo demas, que dispone  
por real General

---

Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de  
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici-  
lias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,  
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mad-  
rid, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordo-  
va, de Cecega, de Murcia, de Jaen

79  
de los Algarbes de Algezira, de Gibraltar,  
de las Islas de Canarias, de las Indias O-  
rientales, y Occidentales, Islas, y tierra-firme  
del Mar Oceano, Archiduques de Austria,  
Duque de Borgoña, de Brabante, y  
de Milan, Conde de Alsipurg, de Flan-  
des, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizca-  
ya, y de Molina &c. &c. los del mi' Con-  
sejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audi-  
encias, Alcaldes, Alguaciles de la mi' Ca-  
sa, Corre, y Chancillerias, y a todos los  
Concejaleros, Asistente, Gobernadores,  
Alcaldes-mayores, y Ordinarios, Universida-  
des Colegios, Rectores, Cancelarios, Ma-  
estre-Escuelas, Catedraticos, Traduados,  
Profesores, y Estudiantes, y a otros quales-  
quier Jueces, Justicias, y Personas de to-  
das las Ciudades, Villas, y Lugares de  
estos mis Reynos, asi de Realengo, co-  
mo los de Señorio, Abadengo, y Ordenes,  
de qualesquier estado, calidad, y preemi-  
nencia que sean, tanto a los que ahora  
son, como a los que seran de aqui ade-  
lante, y a cada uno de vos: Sabed,  
que con motivo de haberse seguido en  
el mi' Consejo cierto expediente sobre la  
nulidad de la Incorporacion en la Univer-  
sidad de Alcalá de un Grado de Bachil



lor en teología, conferido por la de Siquenza  
(que con efecto se declaró nula) se hizo pre-  
sente al mi Consejo por mi Fiscal, en res-  
puesta de trece de Noviembre de mil seiscientos  
Cientos y tres, lo preciso que era cortar los abusos,  
y fraudes, que se experimentaban en la dación,  
e incorporaciones de Grados en muchas de las  
Universidades menores del Reyno, con ansia,  
y perjuicio, así de los Profesores, como de la ca-  
rrera pública; y a este fin se pidieron Informes  
a las mismas Universidades menores a cerca  
de los ejercicios y solemnidades, con que confe-  
rian los Grados, en que se usaban, en virtud  
de que Documentos, y Cursos, y con que Con-  
stituciones Académicas se gobernaban, remiti-  
endo al mi Consejo un exemplar impreso, y au-  
tentico de sus Constituciones, o Copia testimo-  
niada de ellas; y que las tres Universidades  
de Salamanca, Valladolid, y Alcalá, teniendo  
presente lo que sobre incorporaciones dispo-  
nen sus Estatutos, y de quales Universidades  
mandaban se admitiesen las incorporaciones,  
y de quales no, como asimismo los abusos,  
que hubiesen observado, propusiesen con toda  
distincion lo que se les ofreciere, para que  
en punto, que tanto interesa la instrucción  
pública, se procediese a su arreglo con la  
mas plena. Todas las Universidades evacua-  
ron sus Informes remitiendose a sus Con-  
stituciones, de que acompañaron exem-

men riguroso, y formal, digo formal, y riguroso; que  
si se hace con exactitud, y conforme previenen  
los Estatutos respectivos de todas ellas, basta  
para aprobar la Literatura, que requiere el  
Grado; por lo qual mando, que en la colaci-  
on de los dos Grados mayores de Licenciado,  
y Doctor no se haga por ahora novedad en  
ninguna Universidad alguna; continuando todas co-  
mo hasta aqui en conferirlos; pero con dos pre-  
venciones: la primera, que se haga con rigor  
todo el examen prevenido en sus Constitucio-  
nes, sin que se pueda dispensar en exercicio  
alguno; y la segunda, que solo se confieran  
en aquellas Facultades, de que haya en  
la real Universidad de Catedras, por lo  
menos, de continua y efectiva ensenanza,  
bajo la pena de estimarse nulos, y de nin-  
gun valor, ni efecto los Grados de Licen-  
ciado, y Doctor, que se dieren de otra suerte  
en adelante; y desde la publicacion de esta  
Real Cedula, la de restituir las Universida-  
des el doble de lo que hubieren recibido por  
ello, y la de privacion de sus officios de las Uni-  
versidades a los contraventores, sin que les  
pueda aprovechar posesion alguna, costum-  
bre, ni privilegio, porque todo debe ceder a  
la publica utilidad, y ensenanza, que inte-  
resa notablemente en el puntual cumplimi-  
ento de esta prevencion, que es arreglada

y conforme al espíritu de la Ley once, capítulo  
tercero, título diez y seis libro tercero de  
la Recopilación, renovada por posterior Re-  
al Decreto del año de mil seiscientos, cin-  
quenta y tres.

**II.** Para la incorporación de los Grados de  
Licenciado, y Doctor de unas en otras Uni-  
versidades, he estimado no haber necesidad de  
tomar providencia alguna, por estar en todas  
ellas prevenido lo conveniente sobre este pun-  
to, fuera de que los Licenciados, y Docto-  
res de las primeras Universidades nunca  
pensarán en incorporar sus Grados en las  
de menor nombre; y los de estas no pue-  
den incorporarla en las primeras sin el e-  
xamen riguroso de sus Constituciones, o  
por lo menos sin que condesciendan a ello  
todos los Graduados de la Facultad, de  
modo que uno sola que lo resistía, impi-  
da la incorporación.

**III.** Estando persuadido, que es preciso esta-  
blecer una regla constante para evitar  
en lo sucesivo en todas las Universidades  
de estos reynos los abusos, que  
se experimentan, y fraudes, que se come-  
tan para obtener la obtención e incor-  
poración de los Grados de Bachiller en  
todas las Facultades, y de causa del poco  
cuidado de mantenerse en las Universida-

de las mas celebres, porque en todas se dan con  
facilidad a los que aun no estan instruidos  
en la principal de la Facultad, en que se  
Graduan, teniendo al mismo tiempo pre-  
sente, que el Grado de Bachiller, considerado en  
si, debiere ser un publico, y autentico testimonio  
de la idoneidad del Graduado, por lo qual en  
ningun Grado debe ponerse tanto cuidado como  
en este, por ser el unico, que quasi generalmen-  
te se recibe por todos los Profesores, y el que a-  
bra la puerta, y da facilidad, y proporcion, no  
solo para la oposicion, y logro de las Catedras,  
sino tambien para los examenes, y exercicio  
de Abogacia, y Medicina, en que tanto in-  
teresan la felicidad, quietud, y salud publica;  
con cuyo motivo la Ley onze, titulo diez, y seis,  
libro tercero de la Recopilacion llama impor-  
tante al Grado de Bachiller, dando a enten-  
der, no solo, que la causa publica interesa mas  
en la Justicia de este Grado, que en la de to-  
dos los otros, sino tambien, que el es quasi el  
unico importante para los efectos mas utiles,  
y comunes; por lo mismo me ha expuesto el  
Consejo las precauciones, y reglas oportunas,  
que deben aplicarse para conseguir un objeto  
de tanta importancia en la forma que se  
sigue, invidiablemente, y sin tergiversacion  
alguna, ni dispensacion, segun se ordena mas  
adelante.

IV. Considerando pues, que el mas impor-

tano, y eficaz medio para el logro de esto, con-  
 siste en que en todas las Universidades del  
 Reyno se den, y se incorporen los Grados de  
 Bachiller de un mismo modo, y con per-  
 fecta uniformidad, así en los Exámenes, co-  
 mo en los Cursos, y en la prueba, y Justifi-  
 cación de ellos, y que no puedan incorporarse  
 los de una Universidad en otra, sea la que  
 fuere, sin preceder a la incorporación el mis-  
 mo examen, que precede a la colación; por-  
 que de esta manera no se expondrá a pedir  
 el Grado de Bachiller en Facultad alguna,  
 quien no tenga probable satisfacción de su  
 suficiencia en ella; no se cometerán fraudes,  
 para lograr el Grado en una parte, con  
 esperanza de incorporarlo en otra, pues  
 sabrán generalmente todos, que para  
 esto se han de sujetar al mismo examen,  
 que si no estuvieran Graduados; y final-  
 mente no se perjudica a nadie con esta  
 providencia, por ser comun a todas las  
 Universidades, y a todos los Bachilleres,  
 y porque no se dirige a ocasionar nuevos  
 gastos, ni aumenta los que hasta aqui  
 se han acostumbrado, sino unicamente  
 a evitar fraudes, y a asegurar en lo veni-  
 dero la idoneidad del Graduando por medio

de un examen, que no puede repugnar, quien  
tiene en el título un testimonio de su suficiencia.  
Para conseguir esta perfecta uniformidad, man-  
da por punto general en estos Grados, que sin  
orden de suera, y entrada a los demás: Que  
en ninguna Universidad del Reyno se den  
o confieran Grados de Bachiller en Facultad  
de que no haya dos Cátedras, a lo menos,  
de continua, y efectiva enseñanza, y que  
esto se observe en lo sucesivo, sin embargo  
de qualquiera privilegio, costumbre, o pose-  
sion contraria, bajo la pena de nulidad de  
los que se recibieren de otra manera, que se  
han de entender desde el día de la publica-  
cion de esta mi Real Cedula, y de restituirse  
el doble de lo que hubiere percibido el Cla-  
ustro, o Univ. que lo hubiere dado, y de privaci-  
on de sus Oficios de las Universidades a los  
contraventores.

V. Que todas las Universidades admitan,  
para el efecto de conferir estos Grados, los  
Cursos enteros ganados en qualquiera de las  
Obras, con tal, que renogan suficientemente  
Justificados, conforme a lo prevenido  
por las Leyes doce, y catorce, título siete,  
libro primero de la Recopilacion: de  
manera, que la probanza de los Cursos  
de Universidades se ha de hacer en lo su-

y se ha de probar tambien del modo au-  
 ba dicho, haber ganado quatro Cursos en-  
 teros de Theologia, tambien en Universidad  
 aprobada, en otros tantos años. Y el exa-  
 men sera de media hora deleccion, con pun-  
 tos de veinte y quatro, responder a dos ar-  
 gumentis, de quatro de hora cada uno, y  
 a las preguntas, que por igual tiempo le  
 haga el tercero de los Examinadores; que  
 tambien deberan ser los tres Catedra-  
 tos mas modernos de esta Facultad; y  
 no habiendolos mas que dos, un Graduado  
 de la misma, elegido por el Decano  
 de ella, y le aprobaran, o reprobaban  
 del modo, que queda dicho.

IX. Para el Grado de Bachiller en qu-  
 alquiera de las dos Facultades de Canones  
 o de Leyes, ha de preceder qual Justifi-  
 cacion de haber estudiado a lo menos la  
 Dialectica en Universidad aprobada, y gana-  
 do quatro Cursos en otros tantos años en  
 la Facultad, de que solicita el Grado, y  
 haber actuado en ellos por lo menos un  
 Acto publico, mayor o menor: el examen  
 sera tambien leyendo media hora  
 con puntos de veinte y quatro, a la  
 Ley, o a la Decretal, que elija en-

18  
en las tres Siquies, satisfaca a los Argumen-  
tos, que por espacio de un quarto de hora  
le pondria cada uno de los dos Examinadores,  
y responder a las preguntas sueltas  
del tercer, que ha de ser Catedra-  
tico; o no habiendolo, un Graduado de  
la Facultad, elegido como va dispu-  
esto, y mandado en las demas Facul-  
tades. Y los mismos tres Catedraticos  
mas modernos de la Facultad, que le hayan  
examinado en el General publicamente, y  
a puerta abierta, votaran en secreto su  
aprobacion, o reprobacion, segun conciencia,  
y Justicia: con prevencion, que si algun  
estudiante, pasados tres Cursos, quisiere su-  
getarse al examen publico del Claustro en  
terro de su Facultad, en que todos los indivi-  
duos concurrentes puedan hacerle las pre-  
guntas, que les parecieren, se le admira  
a este examen, baxo de las mismas  
formalidades, y exercicio, que el privado;  
y hecho el Claustro de la Facultad, vo-  
tara en secreto su admission en el mismo  
General, y hallandole habilitado se le con-  
fiera el Grado, expresandose en su titulo  
haberlo obtenido en esta forma.

X. Que si el Graduado en alguna de



en la Facultad de Cánones, o de Leyes  
 quisiere recibir el Grado de Bachiller  
 en la una, se le podrá dar con sola  
 la Justificación de haber ganado des-  
 pues de Bachiller dos Cursos enteros  
 en la Facultad de que lo pide; pe-  
 ro deberá superarse al mismo examen,  
 acto, y Censura, que quedan referidos.

**XI.** Pues si el Bachiller por alguna  
 Universidad quisiere incorporar su Grado en  
 otra qualquiera, ha de hacer presentación de  
 su título, y se ha de sujetar al mismo exa-  
 men, que queda prevenido, como si no tu-  
 viese tal Grado. Y aunque en esta parte  
 parece, que no sería disonante alguna  
 diferencia, y distincion entre los Gradu-  
 ados de Bachiller por alguna de las  
 Universidades de mayor nombre, quan-  
 do se fueran incorporar sus Grados en o-  
 tras de menor fama, para el efecto de  
 oponerlos a sus Cátedras, u otras seme-  
 jantes; pero por más conveniente  
 el que se observe en todas las Uni-  
 versidades indistintamente lo que que-  
 da prevenido, sin que haya diferencia  
 alguna entre unas, y otras Universida-

28  
en punto de incorporación de Gra-  
dos, pues este es el mejor medio para evitar  
quepas, impedir fraudes, y asegurar la  
perfecta uniformidad, que es muy importante.

XII. Prohibo, que ningún Rector, Canceledano,  
Maestre de Escuela, ni Claustro de Uni-  
versidad alguna pueda suplicar, ni dispensar  
con ninguna persona, ni por alguna causa,  
título, o motivo que sea, ninguna de las for-  
malidades, requisitos, exámenes literarios, y  
demas, que quedan mencionados, así en qu-  
anto a la incorporación de los Grados de  
Bachiller, como en quanto al examen,  
Justificación, y numero de Cursos necesari-  
os para su colación, bajo la pena de nulí-  
dad del Grado, y de restitución del doble  
de su importe, y además incurran los  
contraventores en la pena de privación  
de sus oficios de las Universidades; y orde-  
no, que en el mi Consejo no se admita ins-  
tancia, ni Pedimento, en que se solicite se  
mejante dispensación con motivo alguno.

XIII. Que en cada Universidad se guar-  
de la costumbre hasta aqui observada  
en la repación de derechos, y propinas  
de Bachilleramientos, y que la rece-

ra parte del importe de ella se reparta con igualdad entre los tres Catedráticos, o Graduados, que hayan sido Examinadores, y Jueces, teniéndose atención al mayor trabajo, diligencia, y responsabilidad, que les resulta en todo lo referido, y confianza, que se hace de sus personas.

XIV. Todas las Universidades, con arreglo a lo mandado en la Ley sexta, título septimo, libro primero de la Recopilación, deberán dar, y conferir graciosamente, y sin dalaño, ni propina alguna, los Grados de Bachiller en qualquiera Facultad a los estudiantes, que haciendo Justificación de su pobreza los pidieren, suferandose al examen, entendiéndose lo mismo en la incorporación de ellos; y en consecuencia de lo referido, no ha de poder ninguna Universidad negarse a dar uno de estos Grados, por cada diez de los que confiera con propinas, y derechos; y estos Grados han de ser en todo iguales a los otros, sin poner en ellos Clausula que denote haberse dado a título de pobreza, y suficiencia; para que de esta suerte los pretendan sin rubor los Pobres beneméritos.

XV. Y finalmente ordeno, mando, y de  
Noro; que los Grados de Bachiller recibidos,  
o incorporados del modo dicho, habiliten reci-  
pocamente, y sean suficientes en todas las  
Universidades para las oposiciones de  
Catedras, y su logro. Y para la puntu-  
al y invariable observancia de esta mi  
Real Resolucion, se acordó expedir esta mi  
Cassa: Por la qual os mando a todos, y a ca-  
da uno de vos, que luego que os sea dirigí-  
da, la guardéis, y cumpláis, y hagáis guardar,  
cumplir, y executar en todo, y por todo, segun,  
y como en ella se contiene, sin poner el me-  
nor embarazo, o dificultad, que impida la  
puntual, y exacta observancia de una  
disposicion tan premeditada, y encamina-  
da a calificar el verdadero merito de los  
Profesores, y Cuidantes de las Universida-  
des Literarias de estos mis Reynos, sin  
permittir su contravencion en manera  
alguna; para lo qual, siendo necesario, de-  
rogar, y anular todas las cosas, que sean, o  
puedan contrariar a esta, por conve-  
nir así a mi Real Servicio, y utilidad de  
la enseñanza, y causa pública de mis  
Reynos. Que así es mi voluntad; y que  
al traslado impreso de esta mi Real Ce-  
dula, firmada de D. Ignacio Estevan

se había encargado en las fiestas anteceden-  
 tes. Lo que oída y entendido por dho  
 Señores asistentes, de comun consentimiento  
 acordaron nombrar, y nombraron por Comi-  
 sario, y Jefe de la referida Fiesta al  
 Sr. Don D. Matheo de Barros arriba  
 dicho, quien admitió dha Comisión. Y así  
 lo acordaron de que coue =

Yo me  
 Sr. D. Joseph Lopez  
 de Urbanos  
 Sec.º

Claustro de  
 de Abril de  
 Sr. D. Pedro Jimenez  
 de Murcia  
 de Murcia  
 de Murcia

En la Real y Pontificia Universidad, Estudios  
 Generales del título de la Sant. Trinidad  
 de esta Ciudad de Barça, día tres de  
 Abril de mil setecientos y setenta, estan-  
 do en la Capilla del Claustro de dha  
 Univ. con Señores, Sr. D. Gil de Lan-  
 zas, Cath. de dha Med. en la  
 de Lerma, y Rector de dha Univ. D.  
 Don Francisco Nuevo, Prior de las Nar-  
 ces de dha Ciudad, Cath. de Sag. Theo-  
 logia, en la de S. Hipolito, y Patrono de dha  
 Univ. Doct. D. Pedro Martinez, Pri-  
 or de S. Pablo de dha Ciudad, Cat.

88  
de Sag. Medicina y Cirugia de Sta Vni-  
y. Doct. D. N. Alfonso de Martos, Prior  
del Salu. de Sta Ciudad, Cath. de Du-  
rango en Sta Vni. Mio D. Juan Anr. Me-  
nay Cath. Hab. by. Consiliario Maior de la  
Facultad de Sag. Medicina de Sta Vni. Mio  
D. Salvador Lopez Brevedo, Cath. Hab. by. y Con-  
siliario Maior de Phisic. de Sta Vni. Mio D.  
Miguel Maria Lopez y Mio D. Gregorio Ma-  
rillo, Cath. Actuales de Phisic. en Sta Vni-  
y. Mandada ante diem con Mamam. firmado de  
Sta S. Pedro, referendado por mi el infrasc.  
Secret. y hecho saber por Juan Jimenez,  
Secret. de Sta Vni. y habiendo dado la ha-  
ra señalada, tomaron asientos los citados Se-  
nares, como se han de uso, y costumbre, y para  
de este proposito el referido S. Pedro, como a  
punto de haber llamado a Claudio era para  
que el Bach. D. Pedro Jimenez, Presb. narl  
de Navarra presenciar su p. hacer el Acto  
en Sag. Medicina p. recibir el Grado de Ba-  
ch. en Sta Facultad, lo que oido, y entendi-  
do por los Señores asistetes, convinieron en  
que se le concediese la lic. p. practicar el  
referido Acto, con tal que fuera en todo con-  
forme al nuevo Real Decretamento,  
que consta al folio 64 de este, guardan-

do tambien en lo que fuese contrario a el, los esta-  
 tuta, y Costumbre de esta Univ. Quedando  
 al arbitrio del d. Rector el señalax dia y ho-  
 ra p. dho Rector. Asimismo, se ratifico, y acor-  
 do por dhos Señores lo que mas m. vezes tie-  
 ne acordado en sus Claustros celebrados sobre  
 punto de trages. Y así lo determinaron y a-  
 cordaron dhos Señores, de que Yo el Secret. dife-

Ante mi

M. D. Joseph Lopez  
 de Obanega  
 Sec.

Claustro de  
 23 de Abril de  
 1770. Comisi-  
 on p. la enue-  
 ga de la Libr-  
 de los Apose-  
 no del Colegio  
 de Santiago  
 y Juan Cesar

En la Insigne Univ. Estudios Generales de el Tira-  
 to de la Santi-  
 ma Trinidad de esta Ciudad de Baeza  
 dia veinte, y tres de Abril de el año mil setecientos, y se-  
 tenta, estando en la Capilla de el Claustro de dha Uni-  
 versidad, los s. res Conventuales de dho Colegio de San-  
 tiago de Baeza, y Juan Cesar, Cathedratico de Sagrada Theologia en la de Puma,  
 y Rector de la referida Univ. Doctor D. Pedro Marti-  
 nez, Prior de la Iglesia Paroquial de S. S. Pablo de  
 dha Ciudad, Cathedratico de Sagrada Escritura  
 Patrono de dha Univ. Doctor D. Domingo de Mar-  
 tin, Prior de la Paroquial de el Salvador de dha  
 Ciudad, Mro D. Juan Antonio Mena, Prior de S. S. Gil  
 de esta Ciudad, Cathedratico habitual de Philosophia

Con el Sr. D.º Mayor de la facultad de Sagrada Theologia de dha Univ, Sr. D.º Salvador Lopez Acebedo, Cathedrático habitual, y Consiliario Mayor de Filosofía de dha Univ, y el Sr. D.º Pedro Trebalo Cathedrático habitual, y Consiliario Menor de Filosofía; Citados ante diem con llamamiento firmado de el dho S.º Rector, rependado por mí del infrascripto Secretario, y hecho saber por franc. Vimenex, Bedel de dha Univ; y habiendo dado la hora señalada en dho llamamiento, tomaron asiento los referidos S.ºes como lo han de uso, y Costumbre, y estando así, el dho S.º Rector propuso: Con el motivo de haver mandado llamar a Claustro era, porque la Prædica de el 1.º dho S.º (días le quorades) se havia dispuesto mandar q se entregasen tambien a esta Univ. los libros q tenian en sus aposentos los Regulares de la Compañia en el Collegio de S.º Trapp de esta Ciudad, como consta por testimonio q se havia entregado D.º Antoni Mella de la puerta Escrivano publico y del num. de esta Ciudad por mandado de su Corregidor el Sr. D.º Blas Tenaño de Mendoza para q haciendolo presente al Claustro de esta Univ, a su nombre, se nombraran Comisionarios, q se hicieran entregados en los referidos libros, lo q proponia a dhos S.ºes para que señalasen los sujetos q tuvieran por convenientes para la execucion de dha entrega. lo q visto, y entendido por dhos S.ºes asistentes, de comun consentimiento acordaron: q el referido S.º Rector Lanzas, y el S.º Doctor



Comisión

Martinez á quienes se havia dado Comision  
por el Claustro para q se hiciesen entregados  
en la Libreria de el referido Colegio, se sirviesen  
de admitirla, y continuarla para la entrega  
de los libros de sus aposentos. y esta Comi-  
sion aceptaron agradecidos otros 5.<sup>tes</sup> asi mis-  
mo se concedio licencia para q los Bachile-  
ros

Licencias.

D.<sup>o</sup> Alvaro de Salazar natural de Cam-  
bril, y D.<sup>o</sup> Diego Gallego, y D.<sup>o</sup> Franc. Molina  
naturales de Baera, Theologos de el quarto año  
estos dos últimos, hicieran los dos Ptos Mayor, y de  
Teología para poder recibir el Grado de Maor en  
la facultad de Theologia, quedando á el arbitrio de  
el S. sector el señalar los dias, y horas en q se havi-  
an de practicar, asi mismo se despacharon los mem.<sup>s</sup>

Memoriales  
despachados

Presentaron los estudiantes D.<sup>o</sup> Antonio Leon na-  
tural de Jimena Theologo de el Segundo año, y de  
D.<sup>o</sup> Gabriel de Dios Paluete natural de Azemalen  
Santander, pasandoles las temporadas, q no haviam  
asistido á sus estudios, por los justos motivos, q alle-  
garon, encargandoles, q con la maior aplicacion resarciesen  
la quiebra, q haviam padecido en ellos. y asi lo determi-

naron los referidos señores asistentes, a todo lo qual  
yo el secretario fui presente, y di fe.

Ante mi  
M<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Lopez  
de Ribanera  
Sec<sup>o</sup>

Capitulo de 14  
de Mayo de 1701  
Lienzo as.

En la Insigne Univ. Estudios Generales de el Título de la  
Santísima Trinidad de esta Ciudad de Baeza día quator-  
xe de Mayo de mil setecientos, y setenta estando en la Capi-  
tula de el Claustro de dha Univ. Los señores M<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gil de Lanzas  
Catedrático de sagrada Theología en la de prima, y Rector  
de dha Univ. el R.<sup>o</sup> Doctor fra<sup>o</sup> Pedro de Juesada, lec-  
tor de sagrada Theología moral en su Convento de S<sup>o</sup>  
Pe<sup>o</sup> S<sup>o</sup> franc. Ximenes de dha Ciudad, M<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>  
Antonio Mena, Prior de S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Gil de dha Ciudad, Cathe-  
drático habitual de Philosophia, y Confiliario Mayor de  
Theología de dha Univ. M<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Luis Cantero, Cura de  
el Salvador de dha Ciudad, Catedrático habitual de  
Philosophia, y Confiliario de la referida Univ. Creados  
ante diem con llamamiento firmada de dho S.<sup>o</sup> Rector,  
testificado por mi el infrascripto secretario, y hecho fe-  
ha por franc. Ximenez, Bedel de esta Univ. y ha-  
viendo dado la hora sellada en el llamamiento, Toma-  
ron asientos los dhas señores como lo han de uso, y costum

hae, y estando assi, propuso el referido Sr. Rector: qd  
 medio, por que havia mandado llamar a Claudio en q  
 los Mros D.<sup>o</sup> Salvador Lopez Acebedo, y D.<sup>o</sup> Pedro Fre-  
 halo Presb.<sup>o</sup> naturales de esta Ciudad, y Cathedra-  
 cos habituales de Filosofia de esta Univ., y el Mro D.<sup>o</sup>  
 Miguel Maria Lopez, Presbitero, Cathedraico actual de  
 Filosofia de esta Univ., y el Bachiller D.<sup>o</sup> Joseph Sa-  
 rudo Presbitero, natural de la V. de Sines, y Pasante  
 de el Colegio de S.<sup>o</sup> Phelipe Neri de esta Ciudad, pre-  
 tendian de el Claustro licencia para hacer el fco de  
 Sagrada Theologia, y poder recibir el Grado de Bachille-  
 res en esta Sagrada facultad. lo que dicho, y entendido  
 por dhas S.<sup>o</sup>s asistentes acordaron conceder, y Con-  
 dieron a los expresados pretendientes la licencia  
 pedida para hacer el referido fco, con tal q fuese  
 conforme a el real testamento q queda Copiado al  
 folio sesenta, y quatro de este Libro, y q el señalara  
 dia, y hora, en q se hubieran de practicar dhas exer-  
 cicios, quedase al arbitrio de el Sr. Rector. y asilo  
 acordaron los dhas S.<sup>o</sup>s Do. fe.

Ante mi  
 D.<sup>o</sup> Joseph Lopez  
 de Obispa  
 Sec.

de la Universidad de  
de 70  
m. de la  
nades de

En la insigne y no. Estudios Generales de el Tira-  
do de la S<sup>ma</sup> Trinidad de esta Ciudad de Buena Dia

veinte y uno de Mayo de mil setecientos, y setenta estan-  
do en la Capilla de el Claustro de ella Los S<sup>tes</sup> Conve-  
ne a saber, M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Gil de Lanzas Cathedratico de pri-  
ma en la facultad de Sagrada Theologia, y Rector de Oha  
Vno, Doctor D<sup>o</sup> Pedro Martinez, Prior de S<sup>ta</sup> S<sup>ta</sup> Pablo,  
Cathedratico de Sagrada Escritura, y Rector de Oha  
Vno, D<sup>o</sup> Doctor Juan Pedro de Suesada Lector de  
Sagrada Theologia Moral en su Convento de N<sup>ra</sup> S<sup>ta</sup>  
Franc<sup>ca</sup> de N<sup>ra</sup> S<sup>ta</sup> Ciudad, Doctor D<sup>o</sup> Alfonso  
de Morales Prior de la Parroquia de el Salvador de Oha  
Ciudad, M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Antonio Mena, Prior de S<sup>ta</sup> S<sup>ta</sup> Gil de  
Oha Ciudad, Cathedratico habitual de Filosofia, y  
Consiliario Mayor de Theologia de Oha Vno, M<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Alonso de la P<sup>ra</sup>, Rector de el Colegio de S<sup>ta</sup> Felipe  
Neri de Oha Ciudad, M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Luis Cantero, Cura de  
Oha Parroquia de el Salvador, Cathedratico habitual  
de Filosofia, y Consiliario de Oha Vno, M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sal-  
vador Lopez Acebedo, Cathedratico habitual de Philo-  
sophia, y Consiliario de Oha Vno, M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Lopez

D<sup>o</sup> Fructuoso, Catedrático habitual de Filosofía, y  
 Consiliario de D<sup>na</sup> Vn<sup>da</sup>, llamados ante diem con  
 llamamiento firmado de D<sup>ho</sup> S<sup>r</sup> Rector, y extendido por  
 mi el infuascrpto Secretario, y hecho saber por Fran-  
 cisco Jimenez, Bedel de la referida Vn<sup>da</sup>; y havi-  
 endo dado la hora señalada en el Cizado llamami-  
 ento, comparecieron los d<sup>hos</sup> S<sup>res</sup> como lo han de  
 uso, y Costumbre, y estando así el d<sup>ho</sup> S<sup>r</sup> Rector  
 propuso, q<sup>e</sup> el motivo de haber mandado llamar  
 a Claustro era porque se determinase lo q<sup>e</sup> se havia  
 de hazer sobre la elección de examinadores de los estudi-  
 antes de el tercer curso de Filosofía, discipulos de el  
 M<sup>ro</sup> D<sup>o</sup> Gregorio Mouillo, conforme al nuevo Real Regla-  
 mento, q<sup>e</sup> se havia copiado en este libro, en el acuerdo q<sup>e</sup>  
 se celebró en el día nueve de Marzo de este presente  
 año, y de los demas estudiantes q<sup>e</sup> pretendieran el grado  
 de Bachiller en esta facultad de Filosofía hasta  
 otra nueva elección; para que los referidos estudiantes  
 pudiesen recibir el d<sup>ho</sup> grado, con la solemnidad acos-  
 tumbrada la tarde de el Domingo en q<sup>e</sup> se celebra  
 la fiesta de la S<sup>sa</sup> Trinidad, y para determinar las  
 piedras, q<sup>e</sup> se havian de dar de grado, ha de mas las

Tza-  
 Dra  
 21-  
 012-  
 221-  
 Dha  
 lo,  
 da  
 S<sup>m</sup>  
 50  
 a  
 11  
 m  
 e  
 m. Sal  
 17050  
 ca

tes, y mandan los estatutos se concedan en honra  
 a la Beatissima Trinidad. y para socorrer el Orden  
 con que se havian de examinar los dhos estudiantes.  
 lo se oido, entendido, y Conferido por dhos s.<sup>os</sup> asis-  
 tentes, y teniendo presente el C<sup>o</sup> Real Reglamen-  
 to, y Conjurandose con el, & comun consentimiento  
 nombraron por Examinadores a los s.<sup>os</sup> Doctor D.  
 Pedro Martinez, M<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Miguel Lopez, y el Bachiller  
 D.<sup>o</sup> Alvaro de Salazar, Catedratico de el primer año  
 de Philosophia: y acordaron q los exámenes se hicieran  
 segun manda el referido Reglamiento Real. Concluida  
 esta Eleccion, el referido S.<sup>o</sup> Rector mando compare-  
 cer al Claustro al dho m<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gregorio Morillo,  
 para q dierse quales eran de sus discipulos los tres  
 mas pobres, y aplicados: y habiendo comparecido, dixo;  
 q los tres estudiantes de su curso mas pobres, y a-  
 plicados eran los siguientes = D.<sup>o</sup> Juan de la Cruz  
 y Herrera = D.<sup>o</sup> Patricio Bosant = y D.<sup>o</sup> Juan Ma-  
 rín Samartina. y pidió al Claustro; q ademas de  
 las tres piedras q manda el statuto, se concedan de  
 gracia en Nombre de la SS.<sup>ma</sup> Trinidad, se dignase con-  
 ceder algunas otras como lo esperaba de su justifi-  
 cada Conducta, y Experimentada Caridad; en aten-  
 cion a q havia muchos discipulos pobres, y Aplicados  
 lo se oido, y Conferido por los dhos s.<sup>os</sup> asistentes tu

eron á bien el Conceder Como Concedieron otras qua-  
 tro piedras de gracia á demas de las tres dhas, desam-  
 bo al aduizuo de el S.<sup>o</sup> lector el q<sup>o</sup> segun su prudencia  
 las separare entre los estudiantes q<sup>o</sup> le pareciera  
 mas conveniente, y el dho. Sr. oio las devidas q<sup>o</sup> al  
 Claustro; y añadió, q<sup>o</sup> los tres estudiantes mas hábiles  
 de su curso eran = D.<sup>o</sup> Joseph Perez = D.<sup>o</sup> Patricio  
 Bosart = y D.<sup>o</sup> Vicente Sanchez: y entre estos tres  
 se sorteo la primera, y última piedra en esta forma  
 D.<sup>o</sup> Joseph Perez = última, D.<sup>o</sup> Patricio Bosart (esta  
 última es la segunda de el sorteo, y se tiene, y en-  
 tiende por última) y las suertes de los estudian-  
 tes restantes salieron con el orden siguiente = D.<sup>o</sup>  
 Vicente Sanchez = D.<sup>o</sup> Joseph Ruiz = D.<sup>o</sup> Pedro Nuñez  
 D.<sup>o</sup> Pablo Ronquillo = D.<sup>o</sup> Juan de la Cruz Henre-  
 ra = D.<sup>o</sup> Joseph Montearo = D.<sup>o</sup> Pablo Valverde = D.<sup>o</sup>  
 Andres fernandez = D.<sup>o</sup> Andres Berbel = D.<sup>o</sup> Vicen-  
 te de Torres = D.<sup>o</sup> Juan S.<sup>o</sup> Ana Marin = D.<sup>o</sup> An-  
 tonio de la Peña = D.<sup>o</sup> Sebastian Muñoz = D.<sup>o</sup> An-  
 dres Garzon = D.<sup>o</sup> Luis Alvarazán = D.<sup>o</sup> franc.<sup>o</sup> Came-  
 ros = D.<sup>o</sup> Diego Alferex = D.<sup>o</sup> Antonio Cubero = D.<sup>o</sup>  
 Pedro de Vargas = D.<sup>o</sup> Alonso Rosillo = D.<sup>o</sup> Blas de las  
 Peñas = D.<sup>o</sup> Juan de Piedrola, ~~...~~ = D.<sup>o</sup> Juan  
 Morales = D.<sup>o</sup> Juan Cameros = D.<sup>o</sup> Juan de Granada =  
 D.<sup>o</sup> Juan Cobo = assi mismo Concedio el Claustro.

Lic. a D. Diego Salgado, y a D. Juan Salgado, y a D. Juan Molina para q<sup>e</sup> hicieran el Acto secreto en la facultad de Filosofía, y así lo determinaron, y acordaron en Phila. a Pasion d<sup>ha</sup> S. <sup>tes</sup> de J<sup>o</sup> yo el Secretario doi fe. =

Ante mi  
 Lic. D. Joseph Lopez  
 Sec.

Claustro de 7<sup>o</sup>  
 de Junio de 1706  
 Lic. a D. N<sup>o</sup> Salazar  
 p<sup>a</sup> el Acto Secreto en Phila.

En esta insigne Universidad del título de la S<sup>ta</sup> Trinidad desta Cuid. de Nueva España siete de Junio de mil setecientos y siete estando en la Capilla del Claustro. Los S<sup>s</sup>. M<sup>o</sup> D. Gil de Lomas Cathedratico de Sagrada Theologia en la de Prima, y Rector de d<sup>ha</sup> Universidad; D. D. Juan Nuero, Cathedratico de Sagrada Theologia en la de Disputas, y Patrono de d<sup>ha</sup> Universidad; D. D. Pedro M<sup>o</sup>, Cathedratico de Sagrada S<sup>a</sup> y Patrono de d<sup>ha</sup> Universidad; y el D. D. Yldefonso de Martos Cathedratico de Sagrada Theologia en substitucion de D. Durando de d<sup>ha</sup> Universidad; esta por ante diem por Juan Jimenez de del al ella, y habiéndose dado la hora señalada se levantaron asientos los referidos señores, como lo han de ser, y costumbre; y el d<sup>ho</sup> señor Rector propuso q<sup>e</sup> el motivo de haver



Conocido à este Claustro exarong. el Bachiller  
 D.º Alvaro de Salazar habiendo ya hecho  
 los dos actos en Filosofía, mayor, y de repetición,  
 pretendia hacer el tercero para poder  
 recibir los Grados de Lic.º y de M.º en la dicha  
 facultad de Filosofía. Lo que oído, y enterado  
 por dichos señores asistentes, acordaron  
 unánimes, conceder la dicha licencia, de  
 go al arbitrio del Sr. Rector el señalado día  
 para en que se haia de practicar el referido  
 acto. Lo qual acordaron, y determinaron  
 con dichos Sr. Doyfe =

MR MI  
 D.º Joseph Lopez  
 de Urbanos

Claustro de  
 24 de Julio  
 de 1770 para  
 abrir un M.º  
 de su Mag.º  
 unido al  
 R.º y Claustro  
 de esta Univ.

En la insigne Universidad de estudios Gene-  
 rales del Titulo de la S.ª Trinidad de esta  
 Ciudad de Baza, dia 24 de Julio  
 de 1770, estando en  
 la Capilla del Claustro, con Sr. M.º D.º Gil  
 de Lanzas, Catedratico de 1.ª Sagrada Theo-  
 logia en la de Prima, y Rector de dicha Uni-  
 versidad; D.º D.º Juan Nuevo Prior de la  
 Parroquia de S.º Marcos de dicha Ciudad, Cate-  
 dratico de Sagrada Theologia en la de Dispe-  
 nas y Patrono de dicha Universidad, D.º  
 D.º Pedro M.º Prior de señor S.º Pablo

de dha Ciu. Cathedratico de Sagrada escriu-  
ra, y Patrono de dha Universidad; M<sup>o</sup> D. Ju-  
an Antonio Mena, Cathedratico habitual  
de Filosofia de dha Universidad, M<sup>o</sup> D. Lu-  
is Cantero, Cathedratico habitual de Philo-  
sophia de dha Universidad; M<sup>o</sup> D. Salvador  
Lopez Arzuedo, Cathedratico habitual de  
Philosophia de dha Universidad; M<sup>o</sup> D. Pedro  
Arévalo Cathedratico habitual de Filosofia  
en dha Universidad, y el M<sup>o</sup> D. Miguel Lo-  
pez Cathedratico actual de Filosofia de dha  
Universidad; Citados ante diem, con llamam<sup>to</sup>  
firmado del Señor Rector, y referendado por  
mí el infra escrito secretario, y echo saber a  
Juan Ximenez Redel de ella, y hauiendo da-  
do la hora señalada, tomaron asiento los  
dhos Señores, como lo han de uso, y Costumbre,  
gestando así, el referido Sr. Rector propuso  
con el motivo de haver mandado llamar a  
este Claustro exa, para habir y leer un plie-  
yo de d. M. (D. Leque) dirigido al Rector y  
Claustro de esta Universidad, y determinar  
sobre el lo Conueniente; el qual habiendo,  
y leído en presencia de dhos Señores con el de-  
bido respeto, y visto ser una Carta de Orden del  
Supremo R. Consejo firmada de D. Ignacio de  
Ycañeda, Secretario de Camara de su Mag<sup>d</sup> con  
fecha en Madrid del día once de Julio de mil  
setecientos, y setenta, por la qual se prohibe general-  
te a todas las personas, que vistien hábitos largos  
de Sorana, y Mantos, el uso de Sombreros ga-

95

chos, o chambergos; y mandando usen el sombrero levantadas las alas a tres picos, a excepción de los Clerigos constituidos en Orden Saco, que dice, debersan traerle levantadas las dos alas de los costados, con fondo de tafetan negro engomado, con lo demas que expresa: y hechos cargo de todo su concepto; uniformem. acordaron, y mandaron los dños Señ. Asistentes: que se cumpla, execute, y observe e practam. por los Subditos, Individuos, y dependientes de esta dñia Univ. respectivam. en la parte, que a cada uno le toque, y pertenencia, lo que por dñia Real orden se ordena, y manda, con apercibim. que los trasgresores sean castigados con la pena correspondiente a su culpa: y que puesta y extendida, como queda, en este Libro de Acuerdos del Claustro de esta Univ. la substancia de dñia R<sup>a</sup> Orden, su original se colocara en el Archivo; y que por mi se diera el corresp. aviso de su Recibo. Y en virtud de dño Acuerdo coloque la referida R<sup>a</sup> Orden en el Archivo, y fue dado el aviso de su Recibo. Y así lo determinaron y acordaron dños Señores, de que Yo el Secret. doi fe =

Ante mi  
D. Joseph Lopez  
de Obispa  
Sec.

Claustro de  
31 de Julio de  
70. Nombiam.  
de Comissarios  
p.ª tomar posse-  
sion del Colegio  
de Santiago.

En la insigne Universidad. del Titulo de la S.<sup>ma</sup> Tri-  
nidad de esta Ciudad. el Trece dia veinte, y  
vno de Julio de mill setecientos y setenta, estando  
en la Capilla del Claustro de ella, los S.<sup>s</sup> M.<sup>os</sup>  
D.<sup>o</sup> Gil de Lanas Cathedratico de Prima de  
Sagrada Theologia, y Rector de dha Universidad,  
D.<sup>o</sup> Pedro M.<sup>os</sup> Cathedratico de Sagrada  
escritura, y Patrono de dha Universidad; M.<sup>os</sup>  
D.<sup>o</sup> Juan Antonio Mena, Prior de d.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Gil  
de dha Ciudad, Cathedratico habitual de Phi-  
losofia, y Consiliario m.<sup>o</sup> de Theologia de dha  
Universidad; M.<sup>os</sup> D.<sup>o</sup> Salvador Lopez Arce-  
bedo, Cathedratico habitual de Filosofia, con-  
siliario m.<sup>o</sup> de ella en dha Universidad; M.<sup>os</sup>  
D.<sup>o</sup> Pedro Arevalo Cathedratico habitual de  
Philosofia de dha Universidad; y M.<sup>os</sup> D.<sup>o</sup> Mi-  
guel Lopez Cathedratico actual de Filosofia  
de dha Universidad, Cienos ante diem, por  
Juan Jimenez Redel de ella; y hauiendo da-  
do la hora señalada, tomaron asiento, los  
dhos señores, y el referido Señor Rector pro-  
puso, como el motivo de haue llamado a  
este Claustro era, para que por el se nombra-  
sen Comissarios, que a nombre de esta Uni-  
versidad. tomassen posesion de la Casa, y edi-  
ficio del Colegio de Señor Santiago, que fue  
de los regulares expulsos de la Com.<sup>o</sup>; en aten-  
cion de la Praxa q.<sup>e</sup> el Rey n.<sup>ro</sup> Señor (D.  
leque) se hauia dignado hazer, a esta

Esta Univ. por su R. Cedula, confecta en  
 S. Mateo de veinte y dos de Agosto de  
 mil setecientos y nueve; por la qual se  
 no da aplicacion de dicho Colegio de Santiago  
 destinandole p. Aulas, y Habitaciones de los  
 Maestros de primeras letras, Latinidad, y Retorica,  
 cuya ensenanza es a cargo de esta Univ. como todo  
 constaba del testim. dado por D. Ant. Mesia de la  
 Puerta, Escriv. del Num. de esta Ciudad, en veinte  
 y quatro de dho mes, en virtud de Auto de D. Blas  
 Tenorio, Concejal de esta Ciudad, mandado dar a  
 esta Univ. a fin de hacerse saber dha Real  
 Cedula. Lo que oydo, y entendido por dhos Sen.  
 asistentes, y habiendo conferido, determinaron, y  
 acordaron nombrar, y nombraron por Comissari-  
 os p. el expresado fin a los Senores Doct. D.  
 Fran. Nuevo, y Doctor D. Pedro Mart.  
 ambos Canones de dha Univ. dandoles el Cla-  
 vstro todas sus facultades p. que a su Nombre  
 tomasen dha Posesion. Y assi lo determina-  
 ron, y acordaron dhos Senores. Doi fe =

Ante mi  
 Mio D. Joseph Lopez  
 de Obarasa  
 Sec.

Recepcion del En la Insigne Univ. Estudios Generales,  
S.<sup>o</sup> Rector en el S.<sup>o</sup> Mio D. Gil de Lanzas a.<sup>o</sup> 1770  
del Reino de Ladara<sup>na</sup>. Ciudad de esta Ciu-  
dad de Baeza dia diez de Septiembre de  
mil setec<sup>tos</sup> y setenta, estando en la Capilla  
del Claustro de dha Univ. los Sen.<sup>es</sup> Mio D.  
Gil de Lanzas, Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>ta</sup> Theologia en  
la de Puma, y Rector de dha Univ. Doct.  
D.<sup>n</sup> Fran. Nuevo, Prior de S.<sup>o</sup> Marcos de dha  
Ciudad, Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>ta</sup> Theologia en la de Sis-  
pieras, y Patrono de dha Univ. Doct. D. Pedro  
Maturres, Prior de S.<sup>o</sup> Pablo de dha Ciu-  
dad, Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>ta</sup> Escritura y Patrono de  
dha Univ. Mio D.<sup>n</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Mera, Prior  
de S.<sup>o</sup> Gil de dha Ciudad, Cath.<sup>co</sup> Habitual  
de Philo.<sup>so</sup> y Consiliario Mayor de theolo-  
gia de dha Univ. y Mio D.<sup>n</sup> Salvador Lopez  
Acevedo, Cura de dho S.<sup>o</sup> Marcos, Cath.<sup>co</sup> ha-  
bitual dos veces de Philo.<sup>so</sup> y Consiliario Ma-  
yor en ella de dha Univ. citados ante diem  
por Fran.<sup>co</sup> Jimenez, Bedel de ella; y havi-  
endose celebrado la Misa del Espiritu S.<sup>o</sup>  
y dada la hora señalada, tomaron asien-  
to dho Sen.<sup>es</sup> dho Sen.<sup>es</sup> como lo han de  
uso y costumbre, y estando assi, el referido  
S.<sup>o</sup> Rector pidió perdon de los defectos  
cometidos en el año de su Rectorado, pidién-  
do asimismo, que p.<sup>a</sup> el presente procurasen  
los Señores asistentes según supiere, que de  
sempeñara mejor el referido empleo. Lo

que ordo por los S. asistentes, dieron en gra-  
 cias al dho S.<sup>o</sup> Rector por lo bien que havia cum-  
 plido su Ministerio; y pasando a elegir nuevos S.<sup>os</sup>  
 Rector fue reelecto el mismo S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gil de  
 Lanzas por votos Secretos, como se acostumbra  
 quien resignado, y agradeuido admitio el dho em-  
 pleo. Despues fue reelecto por Consiliario Mayor  
 en theologia el S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Mena,  
 y el S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Salv.<sup>o</sup> Lopez Acevedo por Ma-  
 yor en Philo.<sup>a</sup> y lo por Secretario del Claustro  
 y admiti, y di las debidas gracias. Doi fe  
 1770

Ante mi  
 M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Lopez  
 de Orbanera  
 Sec.<sup>o</sup>

Claustro de  
 15 de Sept. de  
 1770 Sobre  
 cierta preten-  
 sion de D.<sup>o</sup> Fran-  
 cisco Pazon, y  
 otros estudian-  
 tes Philosopher

En la Insigne Univ. <sup>Univ.</sup> de la Sant. Tri-  
 nidad de esta Ciudad de Baera, dia quince  
 de Sept. de mil setec. y setenta, estando en la  
 Capilla del Claustro de ella los Sen.<sup>os</sup> M.<sup>os</sup> D.  
 Gil de Lanzas, Cath.<sup>ico</sup> de Sag.<sup>da</sup> theologia en la  
 de Prima, y Rector de dha Univ. Doct. D.<sup>o</sup>  
 Pedro Mart. Prior de S.<sup>o</sup> S. Pablo de dha Ciu-  
 dad, Cath.<sup>ico</sup> de S.<sup>o</sup> Escritura, y Parono de dha  
 Univ. Doct. D.<sup>o</sup> Ndefonso de Marron, Prior del  
 Salv.<sup>o</sup> de dha Ciudad, y Cath.<sup>ico</sup> de Sag.<sup>da</sup> theologia  
 Moral de dha Univ. M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Mena,  
 Prior de S.<sup>o</sup> Gil, Cath.<sup>ico</sup> Habitual de Philo.<sup>a</sup> y Con-  
 siliario Mayor en theologia de dha Univ. y M.<sup>o</sup>  
 D.<sup>o</sup> Pedro Arevalo, Cath.<sup>ico</sup> Habitual de Philo.<sup>a</sup> y  
 Consiliario Menor en dha Facultad de dha Uni-  
 versidad, citados ante diem por Fran.<sup>co</sup> Xime-

nez, Bedel de día Vni<sup>o</sup>. Y habiendo dado la  
hora señalada, tomaron asiento dho<sup>s</sup> Sen<sup>o</sup>  
como lo han de costumbre; y estando así pro-  
puso el S.<sup>o</sup> Rector; como el motivo de haver  
llamado a Claustro era porque D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Xavier Paron, D.<sup>n</sup> Antonio de la Pena y D.<sup>n</sup>  
Blas de las Penas, estudiantes del tercero Cur-  
so de Philos.<sup>a</sup> que havian sido reprobados en  
los Exámenes, que hicieron en este presente a.  
p.<sup>a</sup> Graduarse de Bachilleres en dha<sup>s</sup> Facul-  
tad, pretendían licencia del Claustro p.<sup>a</sup> vol-  
ver a presentarse al examen p.<sup>a</sup> desempeñarse  
y resarcir el honorero padecido por su culpa  
en atención a que en las vacaciones se ha-  
vian aplicado según sus fuerzas, prueba de  
querer la enmienda. Lo que oído, enten-  
diendo, y conferido por dho<sup>s</sup> Sen<sup>o</sup> asistentes.  
Acordaron; que por ser poco el tiempo de vaca-  
ciones p.<sup>a</sup> con satisfacción presentarse otra vez  
a examen, no querían padecieren nuevo honor-  
ero; sino es que estudiásen otro año la Philos.<sup>a</sup> en  
tercero Curso, y concluido, seían examinados, y  
atendidos en vista de su Aplicac.<sup>on</sup> y desempeño.  
Asimismo propuso el dho<sup>s</sup> S.<sup>o</sup> Rector; que D.<sup>n</sup>  
Juan Jph<sup>o</sup> Amenteros, nat.<sup>o</sup> de Valdepenas de  
Jaen pretendía licencia del Claustro p.<sup>a</sup> comen-  
zar a estudiar en esta Vni<sup>o</sup>. la Facultad de  
Saq.<sup>da</sup> Theologia, en atención a que havia estu-  
diado en S.<sup>o</sup> Domingo de Jaen por tres años com-  
pletos la de Philos.<sup>a</sup> hasta tanto, que alcanzaba  
lic.<sup>a</sup> de la R.<sup>a</sup> Camara, a quien tenía hecha su

Se niega lo  
que piden  
Fran. Paron  
y los otros dos =



plica p.<sup>a</sup> que le pasasen los tres d<sup>tos</sup> años, que por  
 R. Cedula de su Mag<sup>d</sup> (que Dios oye) no valian,  
 por havia sido en Convento; y en caso de lograr,  
 su duplica se presentaria a examen p.<sup>a</sup> recibu el  
 Grado de Bachill.<sup>r</sup> en ella; y caso que no, volveria  
 a cursar en esta Univ. La d<sup>ta</sup> Facultad de Phi-  
 los.<sup>a</sup> Lo que oydo, y entendido por d<sup>tos</sup> Señores,  
 condescendieron, y concedieron al referido D.<sup>n</sup>  
 Juan Iph Aumenteros la licencia que pedia  
 con la condicion insinuada = Y el d<sup>to</sup>

Se concede a  
 Joq. p<sup>o</sup> de ad  
 Juan Aumenteros

Nombiam<sup>to</sup> de S. Rector nombro por Vice Rector al S. Doct.  
 V. Rector en D. Ndefonso de Marro; y fueron testigos  
 el S. Doct. D. los d<sup>tos</sup> Sen.<sup>r</sup> Doct. Mar. y Mio Arevalo,  
 Ndefonso de y Fran<sup>co</sup> Jimenez, Bedel de esta Univ<sup>d</sup>  
 Marro = Doct<sup>o</sup> se

Ante mi  
 Mio D.<sup>n</sup> Joseph Lopez  
 de Obanera  
 Sec<sup>o</sup>

Claustro de  
 25 de Sept.  
 de 1770. In  
 Pliego de su  
 Mag.<sup>d</sup> de

En la Infirmeria Univ<sup>d</sup> Estudios Ge-  
 nerales del titulo de la Sant. Trinidad  
 de esta Ciudad de Baeza, dia vein-  
 te y cinco de Septiembre de mil setec.  
 y sesenta estando en la Capilla del  
 Claustro de ella los Señores Mio D.<sup>n</sup>  
 Gil de Lanzas, Cath.<sup>ico</sup> de Sag.<sup>da</sup> Theologia

en la de Prima y Rector de dha Univ.  
Doct. D. Pedro Mart. Cath. de Sag. Es-  
cuela y Patrono de dha Univ. Doct. D.  
Mdesonso de Masos, Cath. de Sag. Theo.  
Caja Moral de dha Univ. Mio D. Juan  
Antonio Mena Prior de S. N. de dha  
Ciudad, Cath. Havnal de Philos. de  
dha Univ. y Consiliario Mayor de theo-  
logia de ella Mio D. Salv. Lopez Aceve-  
do, Cath. Havnal de Philos. y Consiliario  
Mayor de ella de dha Univ. Mio D. Pedro  
Arenale, Cath. Havnal de Philos. y Con-  
siliario Menor de ella de dha Univ. Mio  
D. Miguel M. Lopez, y Mio D. Fran-  
cisco Medina ambos Cathedraicos Actuales de  
Philos. de dha Univ. citados ante dhem con  
Manam<sup>to</sup> firmado de dho Rector, y hecho  
saber por Fran. Jimenez, Bedel de dha  
Univ. y haviendo dado la hora señalada  
tomaron asiento dho Sen. como lo han  
de uso, y costumbre; y estando así, el dho  
Rector propuso, como el motivo de haver  
llamado a Claustro era para abrir, y leer  
una Carta de su Mage. (Dios le g. de) di-  
rigida en este correo proprio al Rector, y  
Claustro de dha Univ. el qual abierto con  
la debida veneracion; y hechos cargo de la  
substancia de su contenido; y visto ser una

R. Cedula, con fecha del seis del corriente, en que se digna mandar el modo, que se ha de observar en las Universidades del Reyno en la enseñanza de las Doctrinas p.<sup>a</sup> preservar las Regalías de la Corona; y lo demás que expresa: se acorda, y mando se cumpla, y guarde puntualm.<sup>te</sup> lo que por ella se ordena, y manda, en cuya ejecución, y cumplim.<sup>to</sup> fue nombrado el dho S.<sup>r</sup> Rector p.<sup>a</sup> que vea, y examine las Doctrinas, y Conclusiones, que se han de enseñar en esta Univ.<sup>d</sup> conforme al referido R. Reglam.<sup>to</sup> que su Mage.<sup>d</sup> determino, y que en el Archivo, dándose por mi el Aviso correspondiente de su Reub.<sup>to</sup> Y asy lo determinaron, y acordaron dho Sen.<sup>do</sup> Doi se —  
 Entre Penon.<sup>do</sup> Inceim.<sup>do</sup>  
 q.<sup>3</sup> su Mage.<sup>d</sup> de V.<sup>to</sup> Ante mi

Mio D.<sup>no</sup> Joseph Lopez  
 de Oibarera  
 Sec.<sup>to</sup>

Claustro del  
 13 de Oct. de  
 70. Comissari  
 or p.<sup>a</sup> la visita  
 del S.<sup>r</sup> Obispo.  
 Nombriam.<sup>to</sup> de  
 Consiliarios  
 Menores, y de  
 mas Oficio

En la Insigne Univ.<sup>d</sup> del Titulo de la  
 Sant.<sup>ma</sup> Trinidad de esta Ciudad de Baeza  
 dia trece de Octubre de mil setec.<sup>to</sup> y setenta  
 estando en la Capilla del Claustro de dha Univ.<sup>d</sup>  
 y los Sen.<sup>do</sup> Mio D.<sup>no</sup> Fil de Lanzas, Cath.<sup>co</sup>  
 de Sag.<sup>ra</sup> Theologia en la de Prima, y Rector  
 de dha Univ.<sup>d</sup> Doct. D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Nuevo,

Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>da</sup> Theologia en la de Vispe-  
ras, y Patrono de dha Univ. D. D. Pedro  
Mart. Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>da</sup> Escúrray y Patrono de  
dha Univ. M<sup>o</sup> D. Juan Bn<sup>o</sup>. Menay Con-  
siliario, M<sup>o</sup> D. Salv.<sup>a</sup> Lopez Acevedo, Con-  
siliario, M<sup>o</sup> D. Pedro Arevalo, Consil.<sup>o</sup> M<sup>o</sup>  
D. Miguel M.<sup>a</sup> Lopez, y M<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Mo-  
lina jurados ante diem con Mamam, firma-  
do de dho S.<sup>r</sup> Rector, y hecho saber por Fran.  
Ximenez, Bedel de dha Univ. y refrendado por  
mi et infraesc.<sup>to</sup> Secer.<sup>o</sup> y habiéndolo dado la ho-  
ra señalada en dho Mamam.<sup>to</sup> tomaron assi-  
ento dho S.<sup>r</sup> como lo han de uso, y costum-  
bre, y el dho S.<sup>r</sup> Rector propuso; como el  
motivo de haver mandado convocar a Cla-  
ustro era p.<sup>a</sup> nombrar S.<sup>r</sup> Comissarios, que  
a nombre de esta Univ. fuesen a Jaen a  
cumplimentar al Illust.<sup>mo</sup> Señor D. Antonio  
de la Torre por la exaltacion, y bienveni-  
do a este su Obispado; por ser costumbre, y pa-  
recerle muy debido hacerlo así. Lo que oydo,  
entendido, y conferido por dho S.<sup>r</sup> asisten-  
tes; de comun Acuerdo fueron nombrados el  
dho Señor Doctor Nuevo, y el d.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Ndefonso de Martos, y por asistentes el M<sup>o</sup>  
de Mayores D. Joaquin Moreno, y el de  
Menores D. Antonio Medina. Asimismo  
fue nombrado por Consiliario Menor de  
Theologia el dho M<sup>o</sup> D. Pedro Arevalo, y

Oficios.

por Menor de Philo<sup>a</sup> el M<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Diego Gallego; Bibliotecario reelecto el D<sup>ho</sup> S<sup>r</sup> R<sup>o</sup>. Por Fiscal D<sup>ho</sup> S<sup>r</sup> M<sup>o</sup> Mexeno, y Yo por Administrador de Arca y Facultades. D<sup>ize</sup> =

Ante mi  
M<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Joseph Lopez  
de Osbanes  
Sec<sup>o</sup>

Claustro de  
3 de Dic. de  
70. Lic. d. B<sup>a</sup>  
D<sup>n</sup> Vicente O  
lid p. los Act.  
M<sup>o</sup> y de  
Repetit. p.  
M<sup>o</sup> =  
Condesciende  
el Claustro con  
una Suplica  
de esta Ciu  
dad =

En la Insigne Univ<sup>o</sup> del título de la  
Sant<sup>a</sup> Trinidad de esta Ciudad de Baera  
dia tres de Diciembre de mil sevec<sup>ta</sup> y  
setenta, estando en la Capilla del Claus-  
tro de d<sup>ha</sup> Univ<sup>o</sup>. Los Sen<sup>o</sup> M<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Gil  
de Lanzas, Cath<sup>o</sup> de Sag<sup>a</sup> Theologia en la  
de Lima, y Rector de d<sup>ha</sup> Univ<sup>o</sup>. Doct.  
D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Nuevo, Cat<sup>o</sup> de S<sup>a</sup> Theologia en  
la de Viveras, y Patrono de d<sup>ha</sup> Univ<sup>o</sup>.  
Doct. D<sup>n</sup> Pedro Matt. Cath<sup>o</sup> de Sag<sup>a</sup>. Lecu-  
tura y Patrono de d<sup>ha</sup> Univ<sup>o</sup>. Doct. D<sup>n</sup> H-  
defonso de Martin, Cath<sup>o</sup> de Sag<sup>a</sup> Theologia  
Moral de d<sup>ha</sup> Univ<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Diego Gal-  
go, Confiliario, y M<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Molina, ci-  
tados ante diem por Fran<sup>co</sup> Jimenez de  
d<sup>ha</sup> Univ<sup>o</sup> y habiéndola dado la hora seña-  
lada tomaron asiento d<sup>hos</sup> Sen<sup>o</sup> como lo  
han de costumbre, y el d<sup>ho</sup> S<sup>r</sup> Rector pro-  
puso; como el motivo de haver llamado a

Claustro era; porque por medio de sus Comi-  
sarios, esta Ciudad le havia propuesto la  
Justicia, a fin de que esta Univ. se designara  
por Claustro escribiendo y pidiendo a la Real Ca-  
mara la Prorroga del Colegim<sup>to</sup> de esta  
Ciudad en el Cavallero D. Blas Tenorio  
de Mendoza. Lo que oidos y entendido  
por los Sen.<sup>es</sup> asistentes, acordaron y con-  
descendieron, en que se hiciere asi: y p.<sup>a</sup> este  
efecto se dio comision a los referidos Seno-  
res Rector y Maest<sup>re</sup>. Asimismo se  
concedio lic.<sup>a</sup> al B.<sup>o</sup> D. Vicente Sola<sup>r</sup> p.<sup>a</sup>  
que hiciera los Abos en Philo<sup>s</sup>. Mayor,  
y de Repetic.<sup>on</sup> p.<sup>a</sup> Graduarse de Maestro  
quedando al arbitrio del S.<sup>o</sup> Rector el se-  
ñalar dia y hora, en que se havian de  
practicar dhas. Exerucio<sup>es</sup>. Do se =

Ante mi  
Rio D. Joseph Lopez  
de Obanera  
Sec<sup>o</sup>

Claustro de  
3 de Dic. de 10  
Se piden Instruc-  
ciones al Apo-  
derado de Ma-  
drid p.<sup>a</sup> esta  
blas cierta Pre-  
tension =

En la Insigne Univ. del Titulo de la  
Sant<sup>ma</sup> Trinidad de esta Ciudad de Baeza  
dia tres de Diciembre de mil setec.<sup>to</sup> y se-  
renta, estando en la Capilla del Claustro  
de dha Univ. los Senores, Rio D. Gil

de Lanzas, Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>da</sup> Theologia en la  
 de Prima, y Rector de dha Univ. D. D.  
 Juan Nuevo, Cath.<sup>co</sup> de S.<sup>ta</sup> Theologia en  
 la de Vesperas, y Patrono de dha Univ.  
 D. D. Pedro Mart.<sup>z</sup> Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>da</sup> Es-  
 cuitura, y Patrono de dha Univ. Doct. D.  
 Matheonso de Martos Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>da</sup> Theolo-  
 gia Moral de dha Univ. Doct. R. P. Fr.  
 Pedro de Tiesada, Lector de Sag.<sup>da</sup> Theolo-  
 gia Moral en su Conv.<sup>to</sup> de Nro. S. Fran-  
 cisco de Afus de esta Ciudad, P. Mio D.  
 Alonso de la Posa, Rector del Colegio de  
 S. Felipe Neri de dha Ciudad, Mio D.  
 Salvador Lopez Arevedo, Confiliario, M.  
 D. Miguel M. Lopez, y Mio D. Die-  
 go Gallego, citados ante diem con llamam.  
 y firmada de dho S. Rector, respundado por  
 mi, y hecho saber por Juan Jimenez  
 Bedet de dha Univ. y haviendo dado las  
 tres de la tarde hora señalada en el Ma-  
 mam<sup>to</sup> tomaron asiento dhos Señores como  
 lo han de uso, y costumbre y estando así,  
 el dho S. Rector propuso; como el motivo  
 de haver mandado llamar a Claustro era;  
 porque le parecía conven<sup>te</sup> que se escribie-  
 se al Apoderado de esta Univ. en la corte

ni-  
 la  
 a  
 a  
 u  
 uio  
 con  
 ste  
 y  
 eno  
 a  
 a  
 steo  
 e-  
 a  
 ra  
 le  
 o  
 y

101  
de Madrid, pidiéndote Instrucciones las  
mas seguras p.<sup>a</sup> entablar esta Univ.<sup>a</sup> Pre-  
tension a su Mag.<sup>a</sup> suplicandote la Gra-  
cia de que esta Univ.<sup>a</sup> goze excepcion en  
los Sarcos de gente p.<sup>a</sup> la Hospa, como las  
demas Universidades exceptuadas. Lo  
que oyo, y entendido por otros Sen.<sup>es</sup> as-  
sistentes, y habiendo conferido sobre las  
razones, y motivos urgentes, que havia es-  
puesto el dho Señor Rector p.<sup>a</sup> hacer dho  
recurso; de comun consentimiento. Acordaron  
que se le escribiese a dho Apoderado, partici-  
pandole los dhas motivos; y en vista de su  
respuesta se procederia a executar lo mas

Dase  
Comission

conveniente. Asimismo: se dio Comission al  
referido Sr. D. Nuevo p.<sup>a</sup> que fuese a  
Jaen a consultar este Negocio con el Sr.  
M.<sup>mo</sup> suplicandole interpusiera su Autho-  
ridad con su Mag.<sup>a</sup> fin de impetrar la  
Gracia de dha excepcion, en la prime-  
ra oportuna ocasion, que se ofreciera.

Dase  
Licencia

Tambien se concedio licencia al B.<sup>o</sup>  
D. Pedro Garay, nat. de Bevia  
para hacer los dos dhas en Philo-  
sophia Mayor, y de Repeticion p.<sup>a</sup>  
Graduarse de Maestro en dha Pa-



182  
facultad, quedando al arbitrio de dho S.  
Rector el Señalar día, y hora en que se ha-  
vian de practicar, y hacer dhos Actos. Y  
assi lo acordaron dhos Sen. Doi fe=  
Ante mi

Miño D. Diego Gallego

Claustro de 15  
de Diciemb.  
de To.  
S. a D.  
Vicente D.  
p. el Auto  
Secreto en  
Philos.

En la Insigne Univ. de esta Ciudad  
de Baeza, día quince de Dic. de mil se-  
tec. y setenta, estando en la Capilla del Cla-  
ustro los Sen. Miño D. Gil de Sanz, Ca-  
th. de Sag. Theologia en la de Prima, y Rector  
de dha Univ. Doct. D. Alfonso de Marcos  
Cath. de Sag. Theologia Moral de dha Univ.  
Miño D. Pedro Arzvalo, Confiliario, y Miño D.  
Diego Gallego, Confiliario, llamados ante diem  
por Brian. Ximenez, Bedel de dha Univ.  
y haviendo dado la hora señalada, tomaron  
asiento dhos Sen. y el referido S. Rector  
propuso: como el motivo de haver llamado  
a Claustro era; porque el B. D. Vicente  
Oid, haviendo hecho los dos Actos en Philos.  
Mayor, y Repetición, de los quales havia  
sacado la Aprobacion simpliciter, nemine  
discrepante, como constaba de la fe dada  
por el Secret. pretendia lic. del Claustro p.  
hacer el Acto Secreto, tercero, y ultimo, y sa-

cando la Aprobacion necesaria, recibie el Gra-  
do de Lic. y de Maestro en dha Facultad  
de Philos. Lo que ayde, y entendido por los  
S. asistentes, de comun consentim. concedie-  
ron dha Lic. dexando a la voluntad del S.  
R. señalar dia, y hora p.<sup>a</sup> hacer dho Acto.  
Lo fe =  
Pnte mi

Claustro de  
17 de Dic.  
de To. Lic.  
a D. Pedro  
Parat p.<sup>a</sup> el  
Acto Secre-  
to en dha.

Mtro D. Diego Gallego

En la Insigne Univ. de esta Ciudad de Bae-  
za, dia diez y siete de Diciembre de mil  
seiscientos y setenta, estando en la Capilla del  
Claustro los Señ. Mtro D. Gil de Lanzas  
Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>a</sup> Theologia en la de Suma  
y Rector de dha Univ. Doct. D. Fran.<sup>co</sup>  
Nueva, Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>a</sup> Theologia en la de  
Vísperas, y Patrono de dha Univ. D. D.  
Alfonso de Matos, Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>a</sup> Theo-  
logia Moral de dha Univ. Mtro D. Sal-  
vador Lopez Acevedo, y Mtro D. Diego  
Gallego, citados ante diem por Fran.<sup>co</sup> Xi-  
menez, Bedel; y habiendo dado la hora  
señalada, tomaron asiento dhos Señores;  
y el referido S. Rector propuso, como el mo-  
tivo de haver llamado a Claustro, era por  
que el Bach.<sup>co</sup> D. Pedro Parat, harien-

108

do hecho los dos Actos en Philos.<sup>a</sup> Mayor, y de  
Repetición, de los quales havia sacado la A-  
probación Simpliciter nemine discrepante, co-  
mo constaba de la fe dada por el Cavallero Se-  
cret.<sup>o</sup> pretendia licencia del Claustro p.<sup>a</sup> hacer  
el Acto Secreto, y sacando la aprobacion nece-  
saria recibir el Grado de Lic.<sup>o</sup> y de Maestro  
en dha Facultad. Lo que oydo, y entendido  
por los S.<sup>os</sup> Asistentes, de comun consentim.<sup>to</sup>  
concedieron dha licencia, dejando al arbi-  
trio del S.<sup>o</sup> Rector señalar dia y hora en  
que se havia de hacer dho Acto. Doi fe =

Acte mi  
Mio D.<sup>n</sup> Diego Gallego

Claustro de  
to de Enero  
de 1771.  
Licencia al  
B.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Ma-  
thias Mast.  
p.<sup>a</sup> hacer los  
Actos en Ph.<sup>a</sup>  
Mayor, y de  
Repetición.

En la Insigne Univ.<sup>dad</sup> de esta Ciudad de Ba-  
eza, dia diez de Enero de mil setec.<sup>tos</sup> setenta, y  
uno, estando en la Capilla del Claustro los  
Sen.<sup>es</sup> Mio D.<sup>n</sup> Gil de Lanzas, Cath.<sup>co</sup> de  
Sag.<sup>ra</sup> Theologia en la de Puma, y Rector de  
dha Univ.<sup>dad</sup> D.<sup>n</sup> Fran. Nuevo, Cath.<sup>co</sup> de  
Sag.<sup>ra</sup> Theologia en la de Pisperas, y Patrono  
de dha Univ.<sup>dad</sup> Mio D.<sup>n</sup> Salvador Lopez Aceve-  
do, Confiliario, Mio D.<sup>n</sup> Vicente Oñá, y Mio  
Diego Gallego, Confiliario; y habiendo dado la  
hora señalada, tomaron asiento dhos Señores;